



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Secretaría del Consejo Superior

“2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR”

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

**VISTO:** El expediente N° 00-05088/2026 caratulado: “Oviedo, Luis y otros- E/ proyecto de modificación” del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO**

**Que,** mediante el expediente citado en el “Visto”, la totalidad de los integrantes de la Comisión Ad Hoc creada por Resolución de este Consejo Superior N° 372/26, elevan a la Presidencia del Cuerpo un proyecto de modificación del Estatuto de esta Universidad Nacional de La Rioja.

**Que,** la Comisión Ad Hoc tuvo como objeto de su constitución, la elaboración de un proyecto de reforma del Estatuto, con miras a garantizar la vigencia institucional y una modernización normativa “que permitan consolidar una Universidad más democrática, eficiente, transparente y comprometida con su comunidad”, según lo expuesto en los Considerandos del acto administrativo de su creación.

**Que,** la elevación del proyecto ha sido suscripta en forma unánime por los integrantes de dicha Comisión, cuya conformación abarca representantes de los cuatro estamentos y de las tres agrupaciones políticas que actualmente ocupan cargos electivos en los órganos de gobierno de esta Universidad.

**Que,** agrega luego “los ejes de trabajo abordados fueron la necesidad de superar vacíos legales, de mejorar la técnica legislativa, de evitar redundancias y de solucionar la ambigüedad de las normas que afectan la gobernanza y la estabilidad institucional, como así también la actualización del régimen electoral para su correlación con el sistema universitario nacional”.

**Que,** informa la Comisión Ad Hoc que el trabajo “se desarrolló en un clima de respeto, diálogo, armonía y cordialidad, con aportes sustantivos de sus integrantes. Durante el proceso de elaboración se tuvo especialmente en cuenta el mandato conferido por el Consejo Superior, así como el rol institucional de la Universidad y sus funciones esenciales de enseñanza, investigación, extensión, transferencia de conocimientos y vinculación con el desarrollo provincial, regional y nacional”.

**Que,** se expresa por último que “las modificaciones propuestas buscan contribuir al ordenamiento de los procesos internos, otorgar mayor claridad a las reglas institucionales, fortalecer la transparencia de los procedimientos administrativos y académicos y asegurar una gestión universitaria más ágil, coherente y acorde a los desafíos actuales”.

Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja

**RESOLUCIÓN N° 374**



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Secretaría del Consejo Superior

“2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR”

LA RIOJA, 28 de mayo de 2026.

**Que**, cabe destacar que a fs. 26/27 del mencionado expediente luce Dictamen N° 397/2026 de la Secretaría Legal y Técnica, por medio del cual sugiere -salvo mejor criterio- que este Consejo Superior, en el marco de sus competencias instituidas por el artículo 74° inc. 31 del Estatuto Universitario, dicte el acto administrativo que estime pertinente en tanto y cuanto se verifique que lo sustanciado quede subsumido en las normativas e incumbencias señaladas en el presente. Asimismo, indica que una vez que el Consejo Superior agote el tratamiento del proyecto y emita -de así considerarlo- el acto administrativo correspondiente, se debe dar estricto cumplimiento al procedimiento de convocatoria de la Asamblea Universitaria conforme a los artículos art. 61° inc. 3 y 62° del Estatuto Universitario.

**Que**, puesto el asunto a consideración en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de mayo de 2026, este Consejo Superior ha tratado, conforme los términos del art. 49° inc. b) de su Reglamento Interno, el proyecto presentado y considerando que el mismo cumple cabalmente con la encomendación efectuada a la Comisión Ad Hoc por Resolución C.S. N° 372/26, se estima pertinente hacer propio el mismo en su texto completo tal como fue sometido a su consideración. Dicha aprobación se efectuó con cincuenta y tres votos afirmativos, dando cumplimiento así, a la calificación prevista en el art. 61° inc. 3 del Estatuto de esta Universidad.

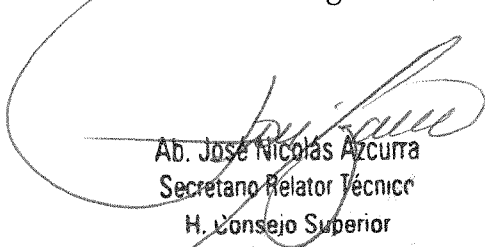
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes “Visto y Considerado”*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER PROPIO** el proyecto elaborado por la Comisión Ad Hoc creada por Resolución C.S. N° 372/26, y **ELEVAR** ante la Asamblea Universitaria el proyecto referido para su correspondiente tratamiento, conforme lo señalado en los “Considerandos” de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR** a la Sra. Rectora de esta Universidad la formal Convocatoria a Asamblea Universitaria, según lo estipulado por los arts. 62° y 84° inc 3) del Estatuto de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y archívese.-

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 374**  
  
Dra. Natalia Alvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja